



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Villadiego, se informa que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada en este cargo, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo si el último día coincide con sábado, en que se prorrogará hasta el día siguiente hábil, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, uniendo fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o en las prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado Decano de Burgos.

En Villadiego, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo